

Expediente N° 298/2022
Resolución N° 48/2023

CONSEJO VALENCIANO DE TRANSPARENCIA

Presidente: D. Ricardo García Macho
Vocales:
Dña. Emilia Bolinches Ribera
D. Lorenzo Cotino Hueso
D. Carlos Flores Juberías
Dña. Sofía García Solís

En Valencia, a 24 de febrero de 2023

Reclamante: Fundación Ciudadana Civio.
Sujeto ante el que se formula la reclamación: Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

VISTA la reclamación del expediente número **298/2022** interpuesta por la Fundación Ciudadana Civio contra la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y siendo ponente el vocal del Consejo D. Lorenzo Cotino Hueso, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. - Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, con fecha de 17 de octubre de 2022 la Fundación Ciudadana Civio presentó una reclamación por vía telemática, con número de registro GVRTE/2022/3291272, dirigida ante el Consejo Valenciano de Transparencia. En ella se exponía como motivo la falta de respuesta de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a una solicitud de acceso a información pública presentada el 30 de agosto de 2022, con número de registro GVRTE/2022/2732876, en la que pedía la siguiente información:

- a) *Media de pacientes vistos al día por médico de familia en atención primaria desde 2018 hasta la actualidad (desglosada por área de salud);*
- b) *Media de pacientes vistos al día por profesional de enfermería en atención primaria desde 2018 hasta la actualidad (desglosada por área de salud);*
- c) *Media de pacientes vistos al día por pediatra en atención primaria desde 2018 hasta la actualidad (desglosada por área de salud).*

Segundo. – Con fecha de 27 de octubre de 2022, la Fundación Ciudadana Civio remitió al Consejo Valenciano de Transparencia un escrito a través de correo electrónico, en el que comunicaba que desistía de su reclamación, dado que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública había facilitado su acceso a la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – Conforme a lo dispuesto en su art. 47.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, “el Consejo Valenciano de Transparencia es la autoridad de garantía en materia de transparencia en la Comunitat Valenciana. Tiene como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información pública y velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa”, siendo el órgano competente para “resolver las reclamaciones contra las resoluciones en materia de acceso a la información pública, con carácter previo a su impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa”, según recoge, entre sus funciones, el artículo 48.1 del mismo texto legal.

Segundo. – De conformidad con lo previsto en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. En los apartados 3 y 4 del mismo artículo se dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, y que la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, circunstancia que no se ha producido.

RESOLUCIÓN

A tenor de los Antecedentes y Fundamento Jurídico descrito, procede:

Aceptar el desistimiento de la reclamación interpuesta por la Fundación Ciudadana Civio el 17 de octubre de 2022 contra la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y declarar concluido el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 10.1 m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO VALENCIANO
DE TRANSPARENCIA**

Ricardo García Macho